

## 1. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS JFK COOPERATIVA FINANCIERA.

JFK Cooperativa Financiera es un establecimiento de crédito de naturaleza cooperativa, que, en el cumplimiento de su objeto social, recolecta y administra información personal de consumidores financieros, proveedores, empleados, asociados, y demás grupos de interés, así como de los prospectos clientes.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y 20 de la Constitución Política, las leyes estatutarias 1266 de 2008, la 1581 de 2012, demás normas regulatorias y complementarias y lo ordenado por el título V de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, pone a disposición de sus grupos de interés y del público en general, su Política de Tratamiento de Datos Personales.

Por tratarse de una política, es de obligatorio cumplimiento para todos los empleados, directivos, proveedores, asamblea general de delegados, así mismo, para cualquier persona natural y jurídica que trate los datos personales registrados en las bases de datos de la cooperativa, de acuerdo a la relación contractual, comercial o financiera sostenida con ese tercero.

## 2. MARCO LEGAL.

El artículo 15 de la Constitución Política, establece el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, tanto de entidades públicas como privadas. Así mismo, y de acuerdo con la Sentencia C-748 de 2011 de la Corte Constitucional, este derecho comprende otras facultades como las de autorizar el tratamiento, incluir nuevos datos, excluirlas o suprimirlas de una base de datos o archivo.

A su vez, el artículo 20 de la Carta, establece, entre otros, el derecho que le asiste a toda persona de recibir información verídica e imparcial, que para el particular reviste importancia en atención a la calidad de titular de los datos personales y la posibilidad de acceder a respuestas o informaciones veraces en lo que a este asunto respecta por parte de la cooperativa.

En referencia al desarrollo normativo de la materia, la ley 1581 de 2012 por medio de la cual se regulan los aspectos generales para la Protección de Datos Personales, se desarrolla el derecho de las personas como titulares de sus datos personales, teniendo en cuenta que la ley 1266 de 2008 había contemplado lo propio para el derecho constitucional de Hábeas Data, pero principalmente regulando la información

contenida en bases de datos financieras, crediticias, comerciales y de servicios.

El Decreto 1377 de 2013 reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012 en aspectos relacionados con la autorización del Titular de la información, las transferencias y transmisiones de Datos Personales y la responsabilidad demostrada frente al tratamiento de Datos Personales.

Decreto 886 de 2014, reglamenta parcialmente la ley 1581 de 2012 en lo relacionado a la información que como mínimo debe contener el Registro Nacional de Bases de Datos.

Así mismo, la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio como ente de vigilancia, control y por ende, regulación del asunto, en su Título V reglamenta lo atinente al derecho de Habeas Data financiero, comercial, crediticio y de servicios y la que proviene de terceros países, el Registro Nacional de Bases de Datos y la transferencia de datos personales a terceros países.

Por otra parte, la ley 1581 de 2012 en su artículo 2, literal a), establece aquellas bases de datos o archivos que no se encuentran dentro de su ámbito de aplicación:

- ❖ Aquellos mantenidos en un ámbito exclusivamente personal o doméstico.
- ❖ Los que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección, monitoreo y control, del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.
- ❖ Los que tengan como fin y contengan información de inteligencia y contrainteligencia.
- ❖ La información periodística y otros contenidos editoriales.
- ❖ Por constituir una regulación especial de bases de datos o archivos con información financiera, crediticia, comercial y de servicios; los regulados por la ley 1266 de 2008.
- ❖ Aquellas bases de datos reguladas por la Ley 79 de 1993 (Censos de población y vivienda en todo el territorionacional).

Finalmente, la Ley 2157 del 29 de octubre de 2021, modifica y adiciona la ley estatutaria 1266 de 2008, trayendo a colación asuntos que revisten importancia sustancial en atención al derecho fundamental de Habeas Data, para el particular, permanencia temporal del dato negativo ante centrales de información financiera, trámite de aquellos casos donde el titular alegue suplantación de identidad, consecuencias del silencio ante peticiones y reclamos relacionados con Habeas Data, incluye además, un régimen de transición creado con la finalidad de propiciar amnistía

a deudores que normalizaran sus carteras y adiciona lo relativo a la responsabilidad demostrada en cabeza de operadores, fuentes y usuarios de información financiera.

### 3. OBJETIVO.

La presente política tiene como objetivo principal, establecer las disposiciones para todos los grupos de interés y público en general, referentes al tratamiento de datos personales y su protección, con el propósito de dar cumplimiento a la normativa vigente tanto externa como interna, garantizando por una parte, los derechos de los titulares y por otra, los criterios de recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión que deberá adoptar JFK Cooperativa Financiera.

Igualmente, aplica para todos los casos en los que la entidad dé tratamiento directamente o por encargo y transfiera información de consumidores financieros, proveedores, empleados, asociados, y demás grupos de interés tales como, pero no de manera exclusiva, prospectos clientes, empleados y proveedores.

### 4. ALCANCE.

La política de datos personales que sean objeto de tratamiento por parte de JFK Cooperativa Financiera, abarca la recolección, uso, transferencia, transmisión, eliminación, circulación y supresión de los datos con ocasión a la autorización otorgada por su titular, además, el cumplimiento en tal sentido, de la normativa aplicable, lo ordenado por la ley 1266 de 2008, la ley 1581 de 2012 y las normas reglamentarias y/o complementarias.

### 5. DEFINICIONES.

A continuación, se indican las definiciones para efectos de la política de tratamiento de datos de JFK Cooperativa Financiera, de conformidad con su naturaleza jurídica y objeto social:

- a) **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar acabo el Tratamiento de sus datos personales<sup>1</sup>.
- b) **Almacenamiento de información:** La conservación de datos por medios físicos o electrónicos.
- c) **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal, escrita o electrónica que tiene como finalidad informar al titular sobre la política de tratamiento y protección de sus datos, y la forma de acceder a ellas.
- d) **Base De Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- e) **Dato Personal:** Es cualquier pieza de información vinculada a una o varias

---

<sup>1</sup> Ley 1581 de 2012, artículo 3, literal a).

personas determinadas o determinables o que puedan asociarse con una persona natural o jurídica<sup>2</sup>.

- f) **Dato Personal Público:** Son aquellos datos personales que las normas y la Constitución han determinado expresamente como públicos y, para cuya recolección y tratamiento, no es necesaria la autorización previa del titular de la información. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales que no estén sometidos a reserva y los datos relativos al estado civil de las personas.
- g) **Dato Personal Semiprivado:** Son datos que no tienen una naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su titular, sino a un grupo de personas o a la sociedad en general<sup>3</sup>. Para su tratamiento se requiere la autorización expresa del titular de la información. (Ej. Dato financiero y crediticio).
- h) **Dato Personal Privado:** Es un dato personal que por su naturaleza íntima o reservada solo es relevante para el titular<sup>4</sup> y para su tratamiento, requiere de su autorización expresa. (Ej. Nivel de escolaridad, gustos o preferencias de las personas).
- i) **Dato Personal Sensible:** Es aquel dato personal de especial protección, por cuanto afecta la intimidad del titular y su tratamiento puede generar discriminación. No puede ser objeto de tratamiento a menos que sea requerido para salvaguardar un interés vital del titular o este se encuentre incapacitado y su obtención haya sido autorizada expresamente. (Ej. Origen racial o étnico, orientación política, convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométrico).
- j) **Habeas Data:** Es el derecho que tiene los titulares a conocer, actualizar y rectificar, su información personal.
- k) **Encargado Del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento<sup>5</sup>.
- l) **Responsable Del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos<sup>6</sup>.
- m) **Titular:** Persona natural cuyos datos personales son objeto de Tratamiento<sup>7</sup>.
- n) **Fuente de información:** Es la persona, entidad u organización que recibe o

2 Ley 1266 de 2008, artículo 3, literal e).

3 Ley 1266 de 2008, artículo 3, literal g).

4 Ley 1266 de 2008, artículo 3, literal h).

5 Ley 1581 de 2012, Título I, artículo 3, literal d).

6 Ley 1581 de 2012, Título I, artículo 3, literal e).

7 Ley 1581 de 2012, Título I, artículo 3, literal f).

conoce datos personales de los titulares de la información, en virtud de una relación comercial o de servicio o de cualquier otra índole y que, en razón de autorización legal o del titular, suministra esos datos a un operador de información, el que a su vez los entregará al usuario final. Si la fuente entrega la información directamente a los usuarios y no, a través de un operador, aquella tendrá la doble condición de fuente y operador y asumirá los deberes y responsabilidades de ambos. La fuente de la información responde por la calidad de los datos suministrados al operador la cual, en cuanto tiene acceso y suministra información personal de terceros, se sujeta al cumplimiento de los deberes y responsabilidades previstas para garantizar la protección de los derechos del titular de los datos<sup>8</sup>.

- o) Transferencia de Datos:** Tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país<sup>9</sup>.
- p) Transmisión de Datos:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, con el objeto de que un encargado realice tratamiento por cuenta del responsable<sup>10</sup>.
- q) Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión<sup>11</sup>.
- r) Proveedor:** Persona natural o jurídica que en virtud de un contrato presta servicios a JFK Cooperativa Financiera, bien sea de manera habitual, directa o indirectamente.
- s) Cliente potencial:** Persona natural o jurídica que se encuentra en la fase previa de tratativas preliminares con JFK Cooperativa Financiera, respecto de los productos o servicios que ofrece<sup>12</sup>.
- t) Cliente:** Persona natural o jurídica con la cual la Cooperativa establece relaciones de origen legal o contractual<sup>13</sup> (Ej. Que tienen productos de ahorro con la Cooperativa), pero que no se ha asociado.
- u) Consumidor financiero:** Todo cliente, usuario o cliente potencial de las entidades vigiladas.
- v) Asociado:** Persona natural o jurídica que ha iniciado vínculo con la Cooperativa a través del convenio de asociatividad.
- w) Colaborador:** Persona que en virtud de un contrato laboral o un contrato temporal presta sus servicios a la Cooperativa para el desarrollo de su objeto

8 Ley 1266 de 2008, Título I, artículo 3, literal b).

9 Decreto 1377 de 2013, Capítulo I, artículo 3, numeral 4.

10 Decreto 1377 de 2013, Capítulo I, artículo 3, numeral 5.

11 Ley 1581 de 2012, Título I, artículo 3, literal g).

12 Ley 1328 de 2009, Título I, Capítulo I, artículo 2, literal c).

13 Ley 1328 de 2009, Título I, Capítulo I, artículo 2, literal a).

social.

- x) **Asamblea general de delegados:** Órgano colegiado de asociados que de acuerdo con los estatutos de la Cooperativa, representan a los demás.
- y) **Directivos:** Personas que de acuerdo con los estatutos de la Cooperativa, fueron elegidos por la Asamblea de Delegados para hacer parte del Consejo de Administración o la Junta de Vigilancia.

## 6. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE.

Los datos personales recolectados serán tratados por JFK Cooperativa Financiera, con NIT. 890.907.489-0, su domicilio es en la ciudad de Medellín, en la Carrera 51 # 43 -24, teléfono en Medellín es 604 262 6444, Bogotá 601 795 77 95, y su correo electrónico para efectos del tratamiento de datos personales, es [datospersonales@jfk.com.co](mailto:datospersonales@jfk.com.co).

## 7. DERECHOS DE LOS TITULARES Y DEBERES DE LA FUENTE O RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN.

### 7.1. Derechos de los titulares de los datos personales:

1. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales con respecto a aquellos suministrados a la Cooperativa como responsable del Tratamiento, o antes los Encargados del Tratamiento contratados por ella. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado<sup>14</sup>.
2. Solicitar prueba de la autorización otorgada a la Cooperativa, como fuente y responsable del tratamiento, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en la ley<sup>15</sup>.
3. Ser informado por la Cooperativa como responsable del Tratamiento, o por el Encargado del Tratamiento contratado por la Cooperativa, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales<sup>16</sup>.
4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a la ley y demás normas reglamentarias, internas o externas por parte de la Cooperativa, o de los Encargados del Tratamiento contratados por ésta<sup>17</sup>.
5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento se ha incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución por parte la Cooperativa como fuente y/o responsable, o por el Encargado

<sup>14</sup> Ley 1581 de 2015, Título IV, artículo 8, literal a).

<sup>15</sup> Ley 1581 de 2015, Título IV, artículo 8, literal b).

<sup>16</sup> Ley 1581 de 2015, Título IV, artículo 8, literal c).

<sup>17</sup> Ley 1581 de 2015, Título IV, artículo 8, literal d).

contratado por ésta; la solicitud podrá realizarse por parte de los titulares a los canales citados en el numeral 6. del presente documento, denominado “IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE” o como se indica en numeral “CANALES Y PROCEDIMIENTOS PARA EJERCER LOS DERECHOS DE PETICIONES, CONSULTAS Y/O RECLAMOS” del actual documento.

La solicitud de supresión o revocatoria no procederá, cuando los titulares tengan el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos de la Cooperativa.

6. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento<sup>18</sup>.
7. Ejercer los derechos fundamentales al hábeas data y de petición, cuyo cumplimiento se podrá realizar además, a través de los operadores de datos conforme lo previsto en los procedimientos de consultas y reclamos de esta ley, sin perjuicio de los demás mecanismos constitucionales o legales<sup>19</sup>.
8. Los demás que contemple la ley o los decretos reglamentarios.

#### 7.2. **Deberes de la JFK Cooperativa Financiera como fuente, responsable o encargado de la información:**

La Cooperativa en su calidad de responsable del Tratamiento, además en quienes la entidad otorgue la calidad de encargados de los mismos deben cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:

1. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
2. Solicitar y conservar copia de la autorización otorgada por el titular o prueba de ésta.
3. Informar al titular sobre las finalidades de la recolección, los usos de sus datos personales y sus derechos en razón a la autorización otorgada.
4. Conservar la información en condiciones de seguridad para prevenir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
5. Realizar la actualización, rectificación o supresión de los Datos Personales que tenga a su cargo previa solicitud del titular.
6. Garantizar que la información suministrada a operadores, terceros o encargados del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada y comprobable y comprensible<sup>20</sup>.
7. Actualizar la información que tenga algún tercero o encargado, respecto de todas las novedades en relación con los datos suministrados y adoptar las

<sup>18</sup> Ley 1581 de 2015, Título IV, artículo 8, literal f).

<sup>19</sup> Ley 1266 de 2008, Título II, artículo 6, numeral, 2.1.

<sup>20</sup> Ley 1266 de 2008, Título III, artículo 8, numeral, 1.

medidas necesarias para que la información esté actualizada.

8. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente a los operadores y Encargados del Tratamiento<sup>21</sup>.
9. Velar por que los terceros y/o encargados del tratamiento de la información personal de la cual es responsable la Cooperativa, cuenten con medidas y políticas efectivas para garantizar el adecuado tratamiento de dicha información.

Asimismo, la Cooperativa les exigirá el compromiso de acogerse y dar aplicación a lo previsto en la presente Política de Tratamiento Datos Personales y demás lineamientos establecidos por la Cooperativa, o certificar que sus políticas internas recogen como mínimo, las disposiciones aquí previstas. En caso de no ser posible la emisión de la certificación, la Cooperativa deberá corroborar que las políticas internas de los terceros y/o encargados recogen criterios de seguridad y/o privacidad equivalentes o superiores a los aquí previstos. En este sentido, los terceros y/o encargados deberán adoptar las medidas y condiciones de seguridad y privacidad para los datos personales, que sean compartidos con estos, cuando menos al mismo nivel de protección adoptado por la Cooperativa.

10. Darle trámite a las consultas, peticiones y reclamos formulados por los titulares, de conformidad con lo previsto en la presente Política y en la ley.
11. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
12. Informar a solicitud del Titular, sobre el uso y la finalidad otorgada a sus datos personales.
13. Cumplir con las instrucciones que imparta la autoridad de control en relación con el cumplimiento de la ley y atender los requerimientos que se surtan con ocasión al tratamiento de los datos personales de los titulares.
14. En los casos en que la Cooperativa actúe como Encargado del tratamiento, cumplirá con los siguientes deberes adicionales:
  - 14.1. Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
  - 14.2. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
  - 14.3. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que por mandato legal o contractual, tengan la facultad de acceder a ella.

<sup>21</sup> Ley 1266 de 2008, Título III, artículo 8, numeral, 3.

## 8. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS.

### 8.1. Finalidad en el tratamiento de los datos personales suministrados por nuestros consumidores financieros:

Con la autorización para el tratamiento de los datos personales por parte del titular, JFK Cooperativa Financiera podrá tratar la información para las siguientes finalidades:

- ❖ Promocionar, comercializar u ofrecer directamente o a través de aliados financieros productos y/o servicios propios o en alianza comercial, utilizando cualquiera de los canales habilitados por la Cooperativa.
- ❖ El cumplimiento de preceptos legales de conocimiento del Titular.
- ❖ Conocer el comportamiento financiero, comercial y crediticio del titular y el cumplimiento de sus obligaciones legales.
- ❖ Confirmar y actualizar la información del cliente, realizar todas las gestiones necesarias tendientes a la apertura y/o vinculación de productos o servicios en la Cooperativa o cualquier entidad autorizada.
- ❖ Validar y verificar la identidad del consumidor financiero para el ofrecimiento y administración de productos y servicios, así mismo para compartir la información con diversos actores del mercado.
- ❖ Determinar el nivel de endeudamiento del titular de manera consolidada.
- ❖ Establecer, mantener y terminar una relación contractual.
- ❖ Evaluar los riesgos derivados de la relación contractual ya sea potencial, vigente o concluida.
- ❖ Gestionar las relaciones jurídicas, comerciales crediticias y/o financieras, originadas en la adquisición de productos y/o servicios financieros que ofrece JFK Cooperativa Financiera, sin perjuicio de otros servicios para los cuales se encuentre habilitada por los estatutos y la ley en el marco de la filosofía asociativa de la cooperativa.
- ❖ Recibir información de JFK Cooperativa Financiera mediante llamada telefónica, mensaje de texto, correo electrónico, whatsapp, o cualquier red social de integración o mensajería instantánea, para enviar extractos, divulgar información legal, de seguridad, información sobre campañas comerciales actuales y futuras, promoción de productos y servicios, eventos, programas, publicaciones, actualidad del sector, información empresarial, educación financiera, entre otros relacionada o conexas con su capacidad estatutaria, contractual y/o legal, dar a conocer cambios o mejoras en los canales de atención, sea que se realice de manera directa o no.
- ❖ Recibir mensajes relacionados con la gestión de cobro y recuperación de cartera, ya sea, directamente o mediante un tercero contratado para tal función a través de, llamada telefónica, mensaje de texto, correo electrónico, whatsapp o mensajería instantánea.
- ❖ Realizar una adecuada prestación y administración de los servicios financieros, incluyendo la gestión de cobranza.

- ❖ Suministrar al titular información comercial, legal, de productos, de seguridad, de servicio o de cualquier otra índole que se relacione con el desarrollo del objeto social de la Cooperativa.
- ❖ Conocer la ubicación y datos de contacto del cliente para efectos de notificaciones con fines de seguridad y ofrecimiento de beneficios y ofertas comerciales.
- ❖ Efectuar análisis e investigaciones comerciales, estadísticas, de riesgos, de mercado, y financiera, esto incluye contactar al cliente para estos fines, y la posibilidad de contacto por parte de la Cooperativa con el titular para dichos propósitos.
- ❖ Conocer el estado de las operaciones (activas, pasivas o de cualquier naturaleza) o las que en el futuro llegue a celebrar el cliente con JFK Cooperativa Financiera con otras entidades financieras o comerciales, con cualquier agente o sujeto del mercado financiero, operador de información, administrador de bases de datos o cualquier otra entidad similar y que tenga por objeto cualquiera de las anteriores finalidades.
- ❖ Circular, transmitir, transferir y divulgar la información y documentación con: Entidades con las cuales la Cooperativa tenga la necesidad de compartir la información para efectos de la prestación del servicio y administración del riesgo, tales como, el proveedor de bienes o servicios financieros, terceros contratados para la cobranza y/o que realizan investigación de bienes y derechos, o que realicen avalúos, con las personas o Entidades que estén interesadas en la adquisición de cartera o que la adquieran a cualquier título, con las entidades de redescuento en virtud de las operaciones realizadas con las mismas, con quienes son contratados para la realización de actividades de educación financiera o programas que busquen el desarrollo social del objeto social de la Cooperativa.
- ❖ Prevenir el lavado de activos, la financiación del terrorismo, así como detectar el fraude, corrupción, y otras actividades ilegales.
- ❖ Acceder y consultar los datos personales que reposen o estén contenidos en las bases de datos de cualquier Entidad Privada o Pública (entre otros, los Ministerios, los Departamentos Administrativos, la DIAN, la Fiscalía General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los Juzgados, tribunales, altas Cortes, Organizaciones de Naciones Unidas, (lista Clinton, entre otras) ya sea nacional o extranjera.
- ❖ Realizar, validar, autorizar o verificar transacciones, incluyendo, cuando sea requerido, la consulta y reproducción de datos sensibles tales como la huella digital, imagen o voz, entre otros.
- ❖ Realizar encuestas de satisfacción concerniente a los servicios prestados por JFK Cooperativa Financiera.
- ❖ Consultar multas y sanciones ante las diferentes autoridades administrativas y judiciales, o bases de datos públicas que tengan como función la administración de bases de datos de esta naturaleza.

- ❖ Consultar, circular, complementar y actualizar los datos personales del titular, en cualquier tiempo, con otras bases de datos de suscriptores y/o aliados comerciales, encargados o terceros proveedores de servicios, operadores de información, registros públicos y fuentes públicas de información, tales como pero no exclusivamente, empresas prestadoras de servicios públicos, entidades que formen parte del sistema de seguridad social integral como PILA, telefonía móvil, además, la posibilidad de desarrollar con esta información, actividades propias del objeto social de la Cooperativa y cumplir obligaciones legales.
- ❖ Efectuar reportes a entes de control, autoridades judiciales y administrativas en cumplimiento de disposiciones legales vigentes o como respuesta a solicitudes y/o requerimientos.
- ❖ Con relación a los fines relacionados con las evaluaciones necesarias para los procesos de otorgamiento de crédito (los datos que suministra libremente el cliente, relativos a sus condiciones de salud y preexistencias, se destinarán exclusivamente para acceder al seguro de vida que respalda el crédito) y la apertura de productos de captación de la Entidad, así como también para los estudios de carácter estadístico que ésta realice para ampliar su portafolio de servicios y mejorar los existentes.
- ❖ Obtener conocimiento del perfil comercial o transaccional del titular, el nacimiento, modificación, celebración y/o extinción de obligaciones directas, contingentes o indirectas, el incumplimiento de las obligaciones que adquiera con la Cooperativa o con cualquier tercero, así como cualquier novedad en relación con tales obligaciones, hábitos de pago y comportamiento crediticio con la entidad y/o terceros.
- ❖ Conocer información acerca del manejo de cuentas corrientes, ahorros, depósitos, tarjetas de crédito, comportamiento comercial, laboral y demás productos o servicios y, en general, del cumplimiento y manejo de las obligaciones en cabeza del titular, cualquiera que sea su naturaleza. Esta autorización comprende información referente al manejo, estado, cumplimiento de las relaciones, contratos y servicios, hábitos de pago, incluyendo aportes al sistema de seguridad social, de sus obligaciones y las deudas vigentes, vencidas sin cancelar, procesos, o la utilización indebida de servicios crediticios y/o financieros.
- ❖ Ejercer los derechos de la entidad, entre ellos, la cobranza judicial y extrajudicial y las acciones conexas para obtener el pago de las obligaciones a cargo del titular o de su codeudor.
- ❖ Recolección, entrega y demás acciones ante entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, con competencia sobre la entidad, sus actividades, servicios y/ productos, encaminadas a dar cumplimiento a deberes legales o estatutarios, incluyendo temas relacionados con la prevención de la evasión fiscal, lavado de activos y financiación al terrorismo o propósitos similares, siempre que sean requeridos por autoridades competentes.
- ❖ Para aquellos eventos o los lugares en los cuales se realice registro audiovisual

o fotográfico, estos datos tendrán la finalidad de recolectar imágenes de clientes, asociados, público en general incluyendo menores de edad, las cuales podrán ser difundidas por medios propios o en medios de comunicación masiva, para efectos de mercadeo y registro histórico.

## 8.2. Datos necesarios para la prestación de los servicios sociales.

Son todos aquellos datos personales que deben suministrar quienes ostentan la calidad de asociados, con el objeto de acceder a los recursos de los fondos de solidaridad de la Cooperativa, conforme a los reglamentos establecidos por ésta. Los datos que suministra libremente el cliente, relativos a sus condiciones de salud, se destinarán exclusivamente para acceder a los beneficios que le otorga la Entidad en calidad de asociado conforme a los Estatutos y la ley cooperativa.

## 8.3. Proveedores.

- 8.3.1. La información solicitada al proveedor o aliado podrá incluir datos de la persona natural o jurídica, según corresponda. Así mismo, es posible que se solicite información de los empleados del proveedor o aliado que se encuentren dedicados a cumplir alguna función o relación con la Cooperativa, que por la labor desempeñada requieran acceso a las instalaciones, a los aplicativos y/o sistemas u otros de la organización.
- 8.3.2. Realizar el proceso de vinculación del proveedor o aliado con la Entidad, generando el desarrollo de los procedimientos internos, los cuales son de relacionamiento, contables, financieros, comerciales, logísticos, entre otros.
- 8.3.3. Administrar y verificar antecedentes comerciales, reputacionales y los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como detectar y/o prevenir el fraude, corrupción y otras actividades ilegales adelantadas por parte del proveedor o sus empleados, en relación con la operación de la cooperativa.
- 8.3.4. Gestionar y fortalecer las relaciones contractuales con el proveedor o aliado, permitiendo un mayor control en las obligaciones asumidas por las partes.
- 8.3.5. Revisar y evaluar los resultados del proveedor o aliado, con el fin de fortalecer los procesos de contratación dentro de la cooperativa.
- 8.3.6. Ofrecer y prestar productos o servicios a través de cualquier medio o canal de acuerdo con el perfil del proveedor o aliado, y de acuerdo con los avances tecnológicos.
- 8.3.7. Efectuar análisis e investigaciones comerciales, estadísticas, de riesgos, de mercado, y financiera a partir de los resultados del proveedor o aliado.
- 8.3.8. Cumplir con las disposiciones legales y contractuales para el conocimiento del proveedor.
- 8.3.9. Actualizar la información.

- 8.3.10. Evaluar el riesgo para efectos de la contratación.
- 8.3.11. Determinar el nivel de endeudamiento de manera consolidada.
- 8.3.12. Efectuar labores de mercadeo, investigaciones comerciales o estadísticas.
- 8.3.13. Por razones de seguridad.

#### 8.4. Empleados, candidatos y exempleados.

El tratamiento de la información personal de los empleados de JFK Cooperativa Financiera, tiene como finalidad la gestión de las relaciones laborales existentes, así como el desarrollo de las diferentes actividades establecidas por la cooperativa; dentro de las finalidades del tratamiento de estos datos, se resaltan:

- 8.4.1. Dar cumplimiento a las obligaciones y derechos derivados de su actividad como empleador, y a las actividades propias de su objeto social principal y conexo, las cuales pueden ser realizadas directamente o con el apoyo de terceros con los que se compartirá su información para los fines relacionados con el objeto del contrato.
- 8.4.2. Compartir sus datos personales con las autoridades (judiciales o administrativas) nacionales o extranjeras, cuando la solicitud se base en razones legales, procesales, y/o tributarias.
- 8.4.3. En el proceso de selección de candidatos para llenar vacantes en la Entidad, la Cooperativa podrá compartir dicha información con empresas especializadas, previamente contratadas para apoyar el proceso de selección.
- 8.4.4. Acceso y autorización de los beneficios establecidos por el empleador, según los requisitos definidos en cada caso.
- 8.4.5. Consulta de sus datos en las listas internas de control, en cumplimiento de las normas nacionales y políticas internas asociadas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT.
- 8.4.6. Con respecto a la información de los empleados vinculados a la Entidad, la Cooperativa utilizará dicha base de datos para la ejecución de los procesos de gestión humana conforme a las políticas internas y las normas existentes.
- 8.4.7. La información de los candidatos o aspirantes a cargos dentro de JFK Cooperativa Financiera, que abarca la información contenida en la hoja de vida, se utiliza con el fin de evaluar su ingreso a la entidad y de gestionar el proceso de vinculación.
- 8.4.8. Tratándose de exempleados, JFK Cooperativa Financiera almacenará, aún después de finalizado el contrato de trabajo, la información necesaria para cumplir con las obligaciones que puedan derivarse de la relación laboral que existió conforme a la legislación colombiana, o la prestación de servicios que en virtud de la relación laboral puedan llegar a prestarse, al igual que, proporcionar las certificaciones laborales que sean solicitadas por el expleado o por terceros frente a quienes aquel adelante un proceso de selección.

## 9. TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES.

JFK Cooperativa Financiera, podrá transferir y transmitir los datos personales de los titulares a terceros con quienes tenga relación comercial o contractual, que provean servicios necesarios para su debida operación. Para esto se adoptarán las medidas necesarias para que las personas que tengan acceso a los datos personales, cumplan con la presente Política y con los principios de protección de datos personales y las obligaciones establecidas en la Ley.

Cuando JFK Cooperativa Financiera, transmita datos personales a uno o varios encargados ubicados dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, celebrará un contrato de transmisión de datos personales en el que se indicará como mínimo<sup>22</sup>:

1. Los alcances del tratamiento.
2. Las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales.
3. Las obligaciones del Encargado para con el titular y el responsable, las cuales sumariamente deberán ser:
  - Dar tratamiento, a nombre del responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan.
  - Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.
  - Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales

## 10. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la Ley, la Cooperativa solicitará al titular de los datos, la autorización para el tratamiento de sus datos personales, a más tardar en el momento de recolección de sus datos.

No será necesaria la autorización del titular en los siguientes casos:

1. Cuando se trate de información requerida por una entidad pública o administrativa, en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
2. Cuando sean datos de naturaleza pública.
3. En casos de urgencia médica o sanitaria.

---

<sup>22</sup> Decreto 1377 de 2013, Capítulo V, artículo 25.

4. Para el tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
5. Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

Cuando JFK Cooperativa Financiera se encuentre frente a alguna de estas situaciones dejará constancia de la situación que ocasionó el tratamiento y, en todo caso, cumplirá con las demás disposiciones contenidas en la Ley.

JFK Cooperativa Financiera, velará por el uso adecuado de los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes, teniendo en cuenta los principios y obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios y/o complementarios.

El tratamiento de estos datos está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes parámetros: que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, y que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal del niño, niña o adolescente otorgará la autorización, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

#### **11. SUPRESIÓN O ELIMINACIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

En caso de solicitar la supresión o eliminación de toda o parte de su información personal, JFK Cooperativa Financiera analizará el requerimiento realizado.

No procederá la supresión o eliminación de los datos personales, cuando el titular tenga algún deber legal o contractual que obligue a la cooperativa a permanecer con su información personal.

#### **12. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN.**

En caso de solicitarse por parte del titular, la revocatoria de la autorización para el tratamiento sus datos personales, JFK Cooperativa Financiera analizará el requerimiento realizado y comunicará al titular si esta revocatoria procede.

Procederá la revocatoria de la autorización para el tratamiento de datos personales, cuando medie orden de la Superintendencia de Industria y Comercio, por considerar que, el Responsable o Encargado no ha acatado las exigencias contempladas en las leyes que regulan la materia.

No procederá la revocatoria de la autorización, en caso de que el titular tenga algún deber legal o contractual y por ello deba permanecer en la base de datos que administra la Entidad. Las consultas y reclamaciones presentadas se tramitarán de acuerdo con los procesos y procedimientos internos.

### 13. VIGENCIA DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.

Los datos personales estarán sujetos al tratamiento dado por la cooperativa durante el término contractual en el que el titular de la información tenga el producto, servicio, contrato o relación, además, del término que establezca la ley.

Las bases de datos de la cooperativa, tendrán el periodo de vigencia que corresponda a la finalidad para la cual se autorizó su tratamiento por parte de los titulares y de las normas especiales que regulen la materia, lo descrito, por el término en el cual el titular tenga obligaciones pendientes, responsabilidad directa o indirecta con JFK Cooperativa Financiera, o por los tiempos de prescripción de las obligaciones sin atender por parte del deudor y titular.

### 14. CANALES Y PROCEDIMIENTOS PARA EJERCER LOS DERECHOS DE PETICIONES, CONSULTAS, QUEJAS Y/O RECLAMOS.

Para el ejercicio del derecho de petición, consultas, quejas y/o reclamos, JFK Cooperativa Financiera ha dispuesto los siguientes puntos de atención al alcance de los Consumidores Financieros:

- Agencias: la dirección y teléfono de cada una de las agencias se encuentra publicada en la página web: [www.jfk.com.co](http://www.jfk.com.co)
- Dirección General de la Cooperativa: Carrera 51 N° 43-24, en la ciudad de Medellín
- Página web: [www.jfk.com.co](http://www.jfk.com.co), opción: Peticiones, Quejas y Reclamos
- Correos electrónicos: [datospersonales@jfk.com.co](mailto:datospersonales@jfk.com.co), [atencionalcliente@jfk.com.co](mailto:atencionalcliente@jfk.com.co)

#### 14.1. Persona o dependencia responsable de la atención de peticiones, consultas, quejas y/o reclamos.

El Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC), será responsable de garantizar el cumplimiento de estas disposiciones y tendrá comunicación directa con los responsables de administrar cada uno de los canales dispuestos con el fin de asegurar el cumplimiento de los deberes consagrados en la ley.

### 15. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.

La información solicitada por los titulares con ocasión al tratamiento de sus datos

personales, les será suministrada principalmente por medios electrónicos o físicos, en el evento en que así lo requiera el titular.

La información al respecto del tratamiento de datos personales será suministrada por la Cooperativa, en los términos establecidos por las leyes 1581 de 2012, 1266 de 2008, 2157 de 2021, 1755 de 2015, 1328 de 2009 y sus respectivas reglamentaciones, así mismo, corresponderá con aquella que repose en las bases de datos de la Cooperativa.

#### 16. PERSONAS A QUIEN SE LES PUEDE SUMINISTRAR INFORMACIÓN.

La información relativa al tratamiento de datos personales podrá ser suministrada a las siguientes personas o entidades:

- A los titulares, sus causahabientes o sus representantes legales.
- A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales, o por orden judicial.
- A los terceros debidamente autorizados por el titular o por la ley.

#### 17. MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICADAS AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS.

JFK Cooperativa Financiera cuenta con un Manual de Políticas de Seguridad de la Información y ciberseguridad, cuyas previsiones aseguran el cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de seguridad de la información. Se ha establecido que en los contratos celebrados con los encargados de los datos, se incluyan cláusulas que establezcan de manera clara el deber de éstos de garantizar la seguridad y privacidad de la información del Titular.

#### 18. VIDEO VIGILANCIA.

JFK Cooperativa Financiera utiliza diversos medios de video-vigilancia instalados en diferentes sitios internos y externos de nuestras sedes administrativas y agencias. Es necesario aclarar que, la información recolectada se utilizará para fines de seguridad de las personas, los bienes y las instalaciones de la entidad; además, podrá ser empleada como prueba en cualquier proceso ante cualquier tipo de autoridad judicial o administrativa y de la organización, incluyendo las compañías de seguros.

Sobre la existencia de este mecanismo de seguridad, se dispone la información a través de la difusión de la misma en la señalética de los lugares donde exista video vigilancia.

Cuando una persona ingresa a las instalaciones de JFK Cooperativa Financiera, se entenderá que con ello, autoriza a la entidad de forma manifiesta e informada, para llevar a cabo el tratamiento de los registros que se obtengan por medio del sistema de

video vigilancia, en los términos definidos por la cooperativa y bajo el cumplimiento de los parámetros legales correspondientes.

#### 19. USO DE COOKIES.

JFK Cooperativa Financiera, usa las cookies de los equipos de los visitantes de nuestra página web, siempre y cuando exista la aceptación del uso de las mismas por parte del usuario, excepto, en los casos en que son necesarias para la navegación en nuestro sitio. Los datos recopilados son usados para mejorar las experiencias de las personas que visitan nuestro sitio, para hacer de nuestra web un sitio de fácil acceso y navegación, para la detección de problemas y su solución, para hacer mediciones y estadísticas de uso y proporcionarle a nuestros asociados y clientes información relacionada con sus búsquedas y preferencias a través del uso de nuestra web.

La información que se recopila a través de las Cookies no será utilizada para la identificación o revelación de información de los usuarios; así mismo, por este medio no se recopilará información relativa a números de tarjetas débito o crédito, información financiera o crediticia de los usuarios.

#### 20. CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS.

Las políticas están disponibles en la página web [www.jfk.com.co](http://www.jfk.com.co), cualquier cambio modificación o actualización sustancial en las mismas será informado a través del mismo medio, y posteriormente, en cualquier otro medio que se considere pertinente por la Cooperativa.

*Aprobado por el Consejo de Administración en sesión del día 24 de junio de 2023.*